

Crédito Directo

Entidades territoriales

Documento Técnico
Justificativo

El objetivo de este documento es establecer la política para que Findeter pueda tomar la decisión de analizar y aprobar la solicitud de una Entidad Territorial que solicite una operación de manejo de deuda circunscrita a cambios en las condiciones financieras de una operación de crédito directo con cartera vigente con la financiera.

¿Qué se entiende por una operación de manejo de deuda?

Son las operaciones que modifican las condiciones iniciales pactadas, que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyen a mejorar el perfil de la deuda. Las operaciones de Manejo de Deuda no afectan el cupo de endeudamiento porque no constituyen un nuevo financiamiento.

Para el desarrollo del objetivo expresado anteriormente deben tener en cuenta las normas que rigen la materia:

- **Decreto 1575 de 2022 "Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público" en lo relacionado con operaciones de crédito público, asimiladas, de manejo de la deuda y conexas. Artículo 2.2.1.1.2.**
- **Decreto 111 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto",** la ET está obligada a incluir las acreencias de manera completa cada año, incorporando en su presupuesto de Gastos el servicio anual de la deuda tanto en capital como en intereses de las obligaciones vigentes, incluida la que tenga con Findeter.

Con base en lo anterior, es requisito que las Entidades Territoriales (ET) que soliciten algún cambio en las condiciones del crédito deben presentar un análisis respecto de la posibilidad de realizar un traslado o adición presupuestal soportado en la ejecución de ingresos y gastos y la proyección de cierre de la vigencia, así como la proyección de ingresos y gastos asociados a las condiciones financiera vigentes (plazo, tasa de interés, garantías) para el pago total de la obligación y un comparativo con la proyección de ingresos y gastos de la vigencia fiscal actual y su proyección teniendo en cuenta las condiciones financieras que solicita modificar.

¿Qué se entiende por mejoramiento del perfil de la deuda?

Las condiciones financieras de la operación de crédito vigente tienen un perfil de deuda en el tiempo, si éstas se modifican, su perfil debe mejorar por ampliación del plazo, disminución de la tasa o una combinación de la dos, o el cambio de otra condición como el periodo de gracia, plan de pagos, entre otros. De todas maneras, no debe incrementar el endeudamiento total de la entidad territorial.

¿Cuáles son los requisitos que una ET debe presentar?

1. Documento técnico justificativo demostrando la conveniencia de la operación y sus efectos sobre el perfil de la deuda, de tal forma que no se aumente el endeudamiento de la entidad.
2. La totalidad de documentos solicitados para el seguimiento de cartera.

En dicho análisis la Entidad Territorial, debe incluir el análisis del presupuesto aprobado por el Concejo o la Asamblea, según sea el caso, en donde se establecen las normas y los artículos que las facultan para apropiar en el presupuesto los recursos faltantes para el cumplimiento del servicio de la deuda, bien sea que lo hagan por decreto, o solicitando la autorización de apropiación ante el órgano administrativo correspondiente.

¿Por qué se debe realizar un documento técnico Justificativo?

Si una vez la Entidad Territorial informa que no le es posible realizar algún traslado o adición presupuestal, deben elaborar un documento técnico justificativo en el que analicen la conveniencia financiera y fiscal de la operación de manejo de deuda.

En este documento se debe plasmar el análisis y conclusión de la imposibilidad de realizar la adición o traslado presupuestal para apropiar los recursos necesarios para cumplir con el servicio de la deuda con Findeter.

Sirve como soporte de parte de la ET y de Findeter ante entidades de control, con el fin de demostrar que se realizaron todos los análisis que justifican y soportan el cambio en las condiciones financieras del crédito. Es mediante este que se argumenta de manera técnica y detallada la necesidad y conveniencia del cambio de condiciones y la capacidad de la ET de cumplir con los compromisos en las nuevas condiciones que solicita para el crédito.

¿Qué debe contener el documento técnico Justificativo?

- Análisis y argumentación de la imposibilidad de realizar el traslado o adición presupuestal, en cumplimiento del principio de planeación.
- Evolución de los ingresos propios y las transferencias del municipio, comparación de las cifras que tenía la ET al momento del desembolso, la situación actual y las proyecciones hasta el vencimiento del crédito, teniendo en cuenta el marco fiscal de mediano plazo.
- Estudio de los ingresos propios y las transferencias del municipio respecto al costo de la deuda de la obligación vigente con Findeter hasta el vencimiento del crédito, teniendo en cuenta el análisis y proyecciones propias con base al Indicador Bancario de Referencia – IBR.
- Análisis de conveniencia financiera y fiscal de la operación de mane
- Análisis de conveniencia financiera y fiscal de la operación de manejo de deuda y argumentación de la necesidad de cambio en las condiciones financieras del crédito.

- Análisis del impacto de las nuevas condiciones del crédito solicitadas en operación de manejo de la deuda, considerando el impacto que este tendría sobre la capacidad de pago del municipio durante la vigencia del crédito.
- Análisis de la suficiencia del presupuesto en la vigencia actual y en las subsiguientes, teniendo en cuenta las nuevas condiciones del crédito que se están solicitando.
- Análisis de la suficiencia del presupuesto en la vigencia actual y en las subsiguientes, teniendo en cuenta las nuevas condiciones del crédito que se están solicitando.
- Argumentación de la conveniencia financiera y presupuestal de realizar el cambio en las condiciones del crédito, en el que se indiquen los motivos por los cuales esta operación de manejo de la deuda no genera detrimento a la ET.
- Análisis de impacto que puede tener la modificación en la o las garantías otorgadas, salvaguardando los intereses de Findeter
- A parte del documento técnico justificativo, con apoyo de la Dirección de Crédito, se le debe solicitar a la Entidad Territorial, los documentos y formatos necesarios para llevar a cabo el estudio del reperfilamiento de la deuda, modificación o reestructuración del crédito; Con el fin, de establecer las recomendaciones basados en los resultados obtenidos del análisis.

Se deben presentar los resultados y las recomendaciones por parte de la Dirección de Cartera ante el Comité de Crédito Administrativo, el cual determinara la viabilidad de aprobar o no lo solicitado por las Entidades Territoriales con las justificaciones al respecto.

Se le debe remitir un comunicado a las Entidades Territoriales informando la decisión y adjuntando el nuevo plan de pagos con las nuevas condiciones, siempre y cuando las mismas sean aprobadas por Findeter.





REGISTRADO EN EL REGISTRO DE COMERCIO DE COLOMBIA

Información

Dirección General:
Calle 103 No. 19-20, Bogotá D.C.
Tel.: (1) 623 0311 / 623 0388
Línea nacional gratuita: 01-8000-116622



Findeter

*Comprometidos
con Colombia*